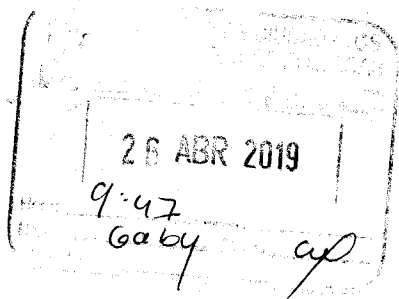




Tribunal Supremo Electoral



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, ocho Abril del dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político BIENESTAR NACIONAL -BIEN-, a través del Representante Legal, Señor RUBEN GARCIA LOPEZ;

CONSIDERANDO

Que la literal **h)** del artículo **157** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo **216** de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO

Que el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de JUTIAPA, número DDRCJ-25-2019, de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve (20/03/2019), establece que la solicitud contenida en el formulario DD novecientos veinte (DD 920), fue presentada ante esa dependencia, en fecha diecisiete de marzo de dos mil diecinueve (17/03/2019), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos **214** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y **53** de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018 y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo **215** de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en



Tribunal Supremo Electoral

el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en JUTIAPA, por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

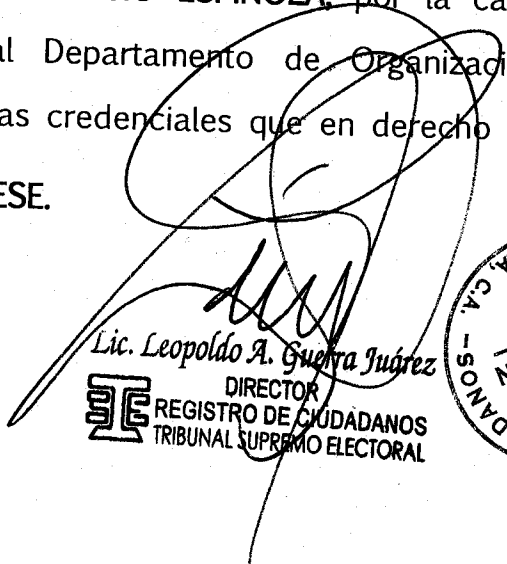
POR TANTO:

Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 ter, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

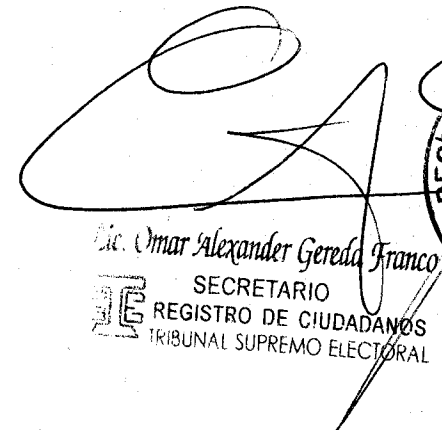
DECLARA:

I) CON LUGAR, lo solicitado por el Partido Político BIENESTAR NACIONAL -BIEN- a través del Representante Legal, señor RUBEN GARCIA LOPEZ, declarando procedente la Inscripción de la Planilla de Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de JUTIAPA, integrada por los ciudadanos NERY ABILIO RAMOS Y RAMOS, por la casilla número uno (1), MARIO RONALDO VASQUEZ GONZALEZ, por la casilla número dos (2), EDWIN SAUL LOPEZ TRIGUEROS, por la casilla número tres (3) y RONY MAURICIO ESPINOZA, por la casilla número cuatro (4). II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden.

III) NOTIFÍQUESE.


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



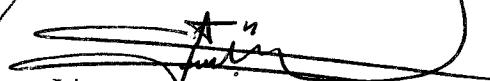

Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

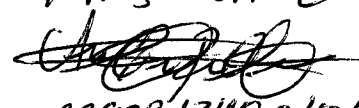




Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las ocho horas con Tres minutos, del día Veintiséis de abril de dos mil diecinueve, en la octava Avenida seis guion treinta Zona dos. **NOTIFIQUE**; al Representante Legal del partido político "Bienestar Nacional" (**BIEN**), la resolución número PE-DGRC-739-2019, FORMULARIO DD-920 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha ocho de abril del año en curso, por cédula que entregué a Amanda Rivas; y enterado de conformidad, firmó. **DOY FE.**

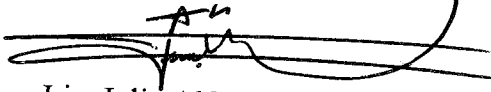

Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos


Amanda Carolina
Rivas Ortiz

2293813400101

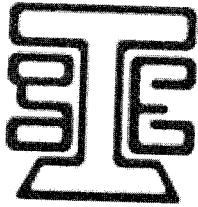


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las Ocho horas con Tres minutos, del día Veinti Seis de abril de **dos mil diecinueve**, en la octava Avenida seis guion treinta Zona dos. **NOTIFIQUE;** a los Ciudadanos: NERY ABILIO RAMOS Y RAMOS, MARIO RONALDO VASQUEZ GONZALEZ, EDWIN SAUL LOPEZ TRIGUEROS y RONY MAURICIO ESPINOZA. Candidatos a; Diputados Distritales por el departamento de Jutiapa; por el partido político "Bienestar Nacional" (**BIEN**), la resolución número PE-DGRC-739-2019, FORMULARIO DD-920; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha ocho de abril del año en curso, por cédula que entregué a Amanda Rivas y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González.
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos

Amanda Carolina
Rivas Ortiz

2293813400101



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

920

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **JUTIAPA**

Organización Política BIENESTAR NACIONAL

Fecha y hora: 26 de abril de 2019 12:04

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2379258262201	NERY ABILIO RAMOS Y RAMOS	2379258262201	12/05/79
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2540764912201	MARIO RONALDO VÁSQUEZ GONZÁLEZ	2540764912201	29/08/63
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	2284610062201	EDWIN SAÚL LÓPEZ TRIGUEROS	2284610062201	29/07/87
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 4	2277144742207	RONY MAURICIO ESPINOZA	2277144742207	15/06/74